



RAD. N°.08-433-40-89-002-2021– 00368-00

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su despacho la demanda de **ALIMENTOS PARA MAYOR**, promovida por **RAQUEL MERCEDES NOVOA CARDENAS**, en Contra de **MILTON ALBERTO MENDOZA**, Informándole que se encuentra pendiente por decidir sobre la petición elevada por el apoderado de la parte Demandante. Sírvase Proveer.

Malambo, 21 de febrero de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL,
Malambo, veintiuno (21) de febrero de dos mil Veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y ante la procedencia de la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en este proceso doctor **NELSON ALTAMAR DONADO**, de fecha 14 de febrero del presente año, donde solicita al despacho, se oficie al Pagador de la empresa **SEGUROS ALFA S.A. Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A**, para que informe el motivo de cual no le han dado cumplimiento a la orden de embargo notificada con oficio No. 797-C, fecha 27 de octubre 2023.

Examinando el proceso se evidencia Seguros Alfa, solicita No. Dé cuenta de esta agencia judicial para hacer los respectivos depósitos judiciales a favor de la parte activa, así este operador judicial comunico a **SEGUROS ALFA**, el código de esta corporación tal como se evidencia:

De: Yenny Rocío Duarte Gallón <yenny.duarte@segurosalfa.com.co>

Enviado: lunes, 4 de diciembre de 2023 1:12 p. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Atlántico - Malambo <j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: María del Pilar Salinas Lezama <maria.salinas@segurosalfa.com.co>; Angie Lorena Sierra Castro <angie.sierra@segurosalfa.com.co>; Yeimy Marcela Salamanca Sanchez <yeimy.salamanca@segurosalfa.com.co>

Asunto: EMBARGO MILTON ALBERTO MENDOZA VARGAS Renta 80023

Cordial saludo Dra. Lina Luz,

De manera atenta agradecemos nos remita el código del Juzgado para poder proceder con el pago ante el Banco agrario y dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado.

Ref.: Proceso ALIMENTOS PARA MAYOR
Demandante: RAQUEL MERCEDES NOVOA CARDENAS
Apoderado: Dr. NELSON ALTAMAR DONADO
Demandado: MILTON ALBERTO MENDOZA VARGAS
Rad. No 084334089002-2021-00368-00

Cualquier información adicional con gusto le será adicional.

Mil gracias

RE: EMBARGO MILTON ALBERTO MENDOZA VARGAS Renta 80023

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Atlántico - Malambo
<j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/12/2023 2:46 PM

Para: Yenny Rocío Duarte Gallón <yenny.duarte@segurosalfa.com.co>

Buenas tardes,

los descuentos debe colocarlo a disposición de este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo, identificado con el **código No.084332042002**, por conducto del Banco Agrario de Colombia, los cuales deben consignarse a favor de la señora RAQUEL MERCEDES NOVOA CÁRDENAS, identificada con C.C. No. 32.734.401

Aunado lo anterior advierte el despacho, que es procedente lo solicitado por el profesional del derecho, de conformidad con lo ordenado en las voces del artículo 44-3 C.G.P.

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo - Atlántico,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, al pagador empresa **SEGUROS ALFA S.A. Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, para que informe los motivos porque no ha dado cumplimiento a la orden de embargo notificada en oficio No. 797-C de fecha 27 de octubre 2023, y notificada el día 10 de noviembre 2023, de conformidad con el artículo 44-3 C.G.P. En consecuencia, se le comunico:

De: Yenny Rocío Duarte Gallón <yenny.duarte@segurosalfa.com.co>

Enviado: lunes, 4 de diciembre de 2023 1:12 p. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Atlántico - Malambo <j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: María del Pilar Salinas Lezama <maria.salinas@segurosalfa.com.co>; Angie Lorena Sierra Castro <angie.sierra@segurosalfa.com.co>; Yeimy Marcela Salamanca Sanchez <yeimy.salamanca@segurosalfa.com.co>

Asunto: EMBARGO MILTON ALBERTO MENDOZA VARGAS Renta 80023

Cordial saludo Dra. Lina Luz,

De manera atenta agradecemos nos remita el código del Juzgado para poder proceder con el pago ante el Banco agrario y dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado.

Ref.: Proceso ALIMENTOS PARA MAYOR
Demandante: RAQUEL MERCEDES NOVOA CARDENAS
Apoderado: Dr. NELSON ALTAMAR DONADO
Demandado: MILTON ALBERTO MENDOZA VARGAS
Rad.: No 084334089002-2021-00368-00

Cualquier información adicional con gusto le será adicional.

Mil gracias

RE: EMBARGO MILTON ALBERTO MENDOZA VARGAS Renta 80023

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Atlántico - Malambo
<j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/12/2023 2:46 PM

Para: Yenny Rocío Duarte Gallón <yenny.duarte@segurosalfa.com.co>

Buenas tardes,

los descuentos debe colocarlo a disposición de este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo, identificado con el **código No.084332042002**, por conducto del Banco Agrario de Colombia, los cuales deben consignarse a favor de la señora RAQUEL MERCEDES NOVOA CÁRDENAS, identificada con C.C. No. 32.734.401

SEGUNDO: LIBRAR, la comunicación a que haya lugar, preferiblemente, a través de los canales digitales dispuestos para tal fin. Colocar al interesado en copia para el respectivo seguimiento. Incluir las constancias del caso en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ.**

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL
DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 19

Hoy, 22 de febrero de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

EB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06028ba1e136306a105cb9aa8aefdbe178e388304023a04c3ea55d175390fdce**

Documento generado en 21/02/2024 03:21:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>